

DISPOSICION N° 26 - SPT- 2026:

VISTO: La presentacion de documentacion para la conexi3n de agua con rotura de pavimento, presentado por la Empresa Nuñez Fidel Roque CUIT N° 20145985499 y la Sra Schwarz Brigida Susana DNI N° 17995031 quienes solicitan autorizaci3n para la ejecuci3n de una conexi3n de agua en calle Av. Jardín Botánico N° 1591 de esta ciudad, todo de acuerdo a Planilla de la Aguas Rionegrinas S.A., que se adjunta.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentaci3n de la documentaci3n t3cnica de la obra.
- Que de acuerdo a Acta N° 3591 recibida por la empresa y la presentacion de la P3liza de Cauci3n solicitada segun Resoluci3n N° 2568-I-2025, el cual se destinará a cubrir los costos que demande la reparaci3n de la calzada y/o vereda ante el incumplimiento de los responsables determinados, una vez entregada el Acta de Recepci3n, sin observaciones, se procederá a devolver la p3liza. En caso de tener observaciones solo sera devuelto segun determine acta de inspecci3n.
- Que el cumplimiento de lo consignado a solicitud de la Secretarí de Planeamiento Territorial, ha sido controlado por la Direcci3n de Obras por Contrato, dependiente de ésta misma Secretarí.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resoluci3n N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. 1º) DELEGAR: En la Sra Schwarz Brigida Susana la ejecuci3n de la Conexi3n de agua con rotura de pavimento en calle Av. Jardín Botánico N° 1591 de esta ciudad, ubicado segun nomenclatura 192D 833 13 UF02 todo de acuerdo a Planilla de Aguas Rionegrinas S.A., que se adjunta.

Art. N°2) COMUNICAR: Al Sr. Nuñez Fidel Roque CUIT N° 20145985499 y a su Representante Técnico Ing. Lezcano Carlos CUIT N° 23116931079 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resoluci3n N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormig3n o Flexible, Resoluci3n N° 1541-I-2003.

Previo a cualquier autorizaci3n, los encargados de ejecutar la obra deberán, comunicar a la Subsecretarí de Tránsito y Transporte, a fin de arbitrar las medidas necesarias que correspondan, y a la Direcci3n de Prensa del municipio para su difusi3n sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecuci3n de conexi3n la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 29.840, 00) más trece mil cincuenta y cinco con 00/100 ctvos. (\$ 13.055, 00) por Derecho de Inspecci3n correspondiente al 1, 4 % del costo de la obra, y se abonara 1 (un) ensayo de probeta Item J de pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100 ctvos (\$37.300,00) establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Se aclara que en caso de realizarse mas de un ensayo, los siguientes se cobraran al mometo de que este el informe del Laboratorio de Ensayos.

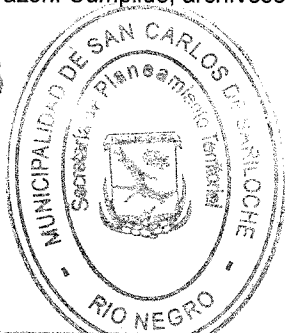
Art. N° 4) El plazo de obra será de treinta (30) dias, el plazo de obra podra ser modificado si es que por alguna razon los ensayos de probeta no estuvieran en condiciones.

Art. N° 5) La presente Disposici3n será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómesese raz3n. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

250326



ES COPIA FIEL

Ing. PABLO GOSA
A/C Direcci3n de Obras por Contrato
Secretarí de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche

MAGGI MARIA SOFIA
Secretarí de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche